



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto admisorio

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00500-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **MOVIAVAL SAS** contra JUAN CARLOS MORENO LOAIZA.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión de la motocicleta de placas CSG58F, marca BAJAJ, línea PULSAR NS 200 PRO 10M, modelo 2020, color NEGRO NEBULOSA cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a **MOVIAVAL SAS**.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **MOVIAVAL SAS**.

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **81** fijado hoy **15/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado

Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Camila

Andrea

Calderon Fonseca

Juez

Civil 22

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8d0344110003e61c708fa5787b2c7137bfff1bdc5a05e4a96d63988f00924c3

Documento generado en 13/06/2021 08:10:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>